



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.665 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Heras Palancar, contra la empresa “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 230 de 2011

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don José Carlos Heras Palancar, asistido del letrado don José Luis Fernández Grillón, contra “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda interpuesta por don José Carlos Heras Palancar, contra “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 6.025 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.926/11)